Estos Caudales y haia sido de Quecar y
distribuzn. Concurran a dar d las quentas, an
te los nombrados Contadores y siendo nezes.
se les apremie a ello p. qualquier defecto
o omision q. resultar pueda y si oponga a
la Voluntad de los fundadores ——
Lo quarto, respecto de no hallarse noticia sobre
la nominazn. de Maiordomo y peonadas q.
se nezesite para la permanenzia de la ze
quia maior d Atavilla, conforme d las peonadas
a la laz.da q. cada Vez. tenga con la forma
lidad q. se requiere en el Aquerdo Anteze
dente q. tubo Atavilla, p.a el mas puntual
remedio nombraron p.r tales repartido
res y apeadores de d las aziendas p.a la dis
tribuzn. de peonadas en las limpias y
mandas q. se ofrezcan en d la Azequia, a
D.n Pedro Lozano torr.te y Fran.co Marin, a quienes
se les notifique la azeptan, y den formal
razon a este Ayuntam.to de su cumplim.to
y por no haver otra cosa q. acordar se con
cluio este aquerdo el qual firmaron
los q. saven de sus nros.

Ldo. D.n Joseph Antonio de Aguilar Mendivil

D.n Pedro Lozano y dalgo

D.n Joseph Marin Garay

D.n Fran.co Garzia Pamilla

Ante mi
Pedro Berl[illegible]